

AUTO. RADICADO NUMERO 2020-224. -DIVORCIO-.

Al Despacho de la Señora Juez,

Bucaramanga, 7 de octubre de 2020.



SALVADOR VASQUEZ RINCÓN
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)

Revisada la anterior demanda DIVORCIO CONTENCIOSO, de conformidad con lo normado en los artículos 82, 90 del C.G.P., y Decreto 806 de 2020, se observa que no reúne los requisitos legales, por lo siguiente:

1.-) No se informó el canal digital donde deben ser citadas las partes y los testigos enunciados en la demanda conforme a lo ordenado en el inciso 1° del artículo 6° del Decreto 806 de 2020.

2.-) No se acreditó con la demanda el envío físico de la misma con sus anexos a la demandada Señora SARA JOHANNA URIBE INFANTE, como lo indica el inciso 4° del artículo 6° del Decreto 806 de 2020.

3.-) Se debe aportar el registro civil de matrimonio de las partes actualizado y auténtico.

4.-) Igualmente se debe aclarar la pretensión primera de la demanda, por cuanto se trata de matrimonio civil y no católico.

Por lo anterior, el JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

RESUELVE

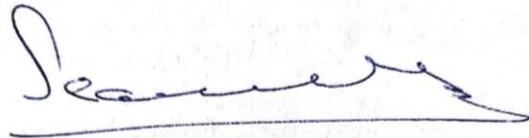
PRIMERO.- INADMITIR la anterior demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO, adelantada por el Señor GUSTAVO GERMAN ROA OBANDO, en contra de la Señora SARA JOHANNA URIBE INFANTE, para que se subsane de los defectos anotados en el improrrogable término de cinco (05) días, so pena de rechazo.

Se advierte que una vez presente el escrito de subsanación, deberá acreditar que ha realizado el envío por medio electrónico del memorial y anexos al demandado, según lo obliga el inciso 4° del artículo 6° de Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO.- TENER al Doctor GUILLERMO TOVAR TOVAR, abogado en ejercicio, con T. P. No. 339.407 del C. S. J., como apoderado judicial del demandante Señor GUSTAVO GERMAN ROA OBANDO, en los términos y fines del poder allegado con la demanda.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett', with a long horizontal flourish underneath.

JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

J.E.C.R.